



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para pronunciarse respecto del poder visible en anexo 07 del expediente digital. Queda para proveer. Noviembre 02 de 2023.

VALENTINA MEZA SANCHEZ

Auxiliar Judicial Ad-Honorem.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2474

Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Banco Caja Social BSC.
Fondo Nacional de Garantías S.A. (subrogatario
parcial)
Demandado: Fabian Álvarez Pineda
Rad. No.: 761114003003-2014-00075-00

ASUNTO:

Como único asunto pasa a despacho para disponer lo conducente respecto del escrito visible en **anexo 07 del expediente digital** donde se aporta poder.

Se encuentra escrito de fecha 11 de septiembre de 2023 reiterado en fecha del 31 de octubre del 2023, del señor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ actuando en calidad de Apoderado General de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.** según escritura pública No. 194 del 31 de enero de 2019, confiriendo poder especial amplio y suficiente al Dr. TULIO ORJUELA PINILLA.

Previa revisión de la documentación aportada, este despacho **NO** encuentra viable acceder a lo solicitado puesto que mediante **Auto No. 1600 del 14 de agosto de 2017 notificado en estado No. 124 del 15 de agosto de 2017** el despacho se abstuvo de resolver la cesión de crédito realizada entre el **FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. "FNG"** y la **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA.**, porque la solicitud no fue presentada por abogado. Por lo anterior, la CENTRAL DE INVERSIONES S.A. no hace parte integra de este proceso, así las cosas, el despacho se abstendrá de aceptar poder.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE DE RECONOCER personería suficiente al **Dr. TULIO ORJUELA PINILLA** identificado con cedula No. 7.511.589 de Armenia y con Tarjeta Profesional No. 95.618 del C.S de la J., en calidad de apoderado especial de **CENTRAL DE INVERSIONES S.A.**, por las razones ya expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 123.

El anterior auto se notifica Hoy
03 de noviembre de 2023 a las 8:00 A.M.


MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85cfad6ba45ef2ee389217bfc1731d125ab4033465b3240b1127064da92d4d95**
Documento generado en 02/11/2023 10:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2986257654d4113ce6da79dd788f47989912e3f249b57b6d89ad792788043feb**
Documento generado en 03/11/2023 07:32:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>